

## ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD (PROPIEDAD INTELECTUAL) Y NO DIVULGACION

ESTE ACUERDO se realiza el día XX de MES de AÑO entre:

**Empresa**  
Dirección  
Titular  
Razón Social  
CUIT

y

**Fusion Apps**  
Dirección  
Titular  
Razon Social: Fusion Apps  
CUIT

### Proyecto desarrollo de App para:

MIENTRAS dure la negociación que tiene por objeto el presente acuerdo, la prestación del servicio por parte de FUSION APPS y con posterioridad a la ejecución del trabajo y toda aquella relación de negocios entre las citadas partes, quienes se divulgarán mutuamente información ya sea esta en forma oral, visual o escrita relacionada al negocio, productos, servicios, investigación, estudios de mercado, tecnología, inventos, secretos comerciales, knowhow, o clientes de la otra parte, considerándose toda esta Información Confidencial En los términos del Art. 1° Ley 24.766.

Y COMO las partes reconocen mediante este documento que toda Información Confidencial debe mantenerse en estricto secreto y confidencialidad y debe ser usada solamente para el propósito de la negociación y subsecuente relación de negocio.

POR ELLO LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

1. La parte que recibe Información Confidencial, será denominada en adelante como "El Receptor", mientras que la que provea Información Confidencial será denominada en adelante como "El Emisor".

2. Toda Información Confidencial se mantendrá en estricto secreto y confidencialidad por "El Receptor" quien considerará y tratará a toda esta información como si fuese Información Confidencial propia. El Receptor no copiará, prestará, reproducirá o divulgará la Información Confidencial a ninguna otra tercera parte. El Receptor permitirá divulgar la Información Confidencial a sus directores, gerentes y empleados que considere necesarios para el propósito de la negociación y asegurará que todos quienes tengan acceso a la Información Confidencial aceptan los términos de este Acuerdo y por lo tanto no divulgarán la Información Confidencial a ninguna otra persona.

## ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD (PROPIEDAD INTELECTUAL) Y NO DIVULGACION

3. El Receptor no usará la Información Confidencial para su propio beneficio o para el beneficio de un tercero y sólo usará la Información Confidencial para la negociación o para algún otro fin establecido por escrito entre las partes.

4. Si El Emisor así lo requiere o como consecuencia de la terminación de la negociación, El Receptor devolverá prontamente al Emisor o destruirá todas las copias tangibles de la Información Confidencial que tenga en su poder. Más aún, El Receptor destruirá todas las copias de todo análisis, compilación, estudio, u otro tipo de documento o derivado de estos que contengan Información Confidencial.

5. Sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte, ninguna de las partes de este acuerdo, divulgará que las negociaciones han tenido lugar como así tampoco los términos de la negociación, condiciones, u otras cuestiones o detalles relacionados a la Información Confidencial.

6. Este Acuerdo no implica la traslación al Receptor del derecho o la licencia sobre la Información Confidencial del Emisor.

7. La Información Confidencial será divulgada "tal como está". Las partes no hacen ninguna garantía expresa o implícita en relación a la suficiencia o acabado de la Información Confidencial y El Emisor no se responsabiliza por cualquier transgresión que pueda surgir a partir del uso de la Información Confidencial.

8. Información Confidencial no incluirá lo siguiente:

Información que El Receptor pueda demostrar que es de dominio público, no habiendo sido ésta hecha pública en contra de los términos de este acuerdo;

- Información que El Receptor pueda demostrar que estaba en su posesión con anterioridad a la fecha en que la Información Confidencial fuera divulgada por El Emisor;
- Información recibida por terceros, que no tengan prohibición contractual o fiduciaria de divulgar la Información Confidencial al Receptor;
- Información obtenida independientemente por El Receptor quien tendrá que demostrar que fue obtenida sin el uso o asistencia de Información Confidencial divulgada por El Emisor.

9. Cada parte acepta y reconoce que una violación de los términos de este Acuerdo puede originar –según las circunstancias- un daño o perjuicio a la contraria. En tal hipótesis, la parte efectivamente perjudicada podrá solicitar el resarcimiento que por derecho correspondieren y se reserva el derecho de iniciar las acciones civiles y penales que por derecho le correspondan.

10. Las obligaciones de las partes abajo firmantes continuarán y subsistirán con posterioridad a las negociaciones manteniéndose vigentes por el término de \_\_\_\_\_( ) años a partir de la fecha del presente Acuerdo.

## ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD (PROPIEDAD INTELECTUAL) Y NO DIVULGACION

11. Este Acuerdo constituye el acabado y único entendimiento de las partes en relación al objeto del mismo y solo podrá ser enmendado o modificado por un posterior acuerdo escrito entre las partes.

Firmado por y en representación de:  
**Empresa**

---

Nombre:  
Cargo:

Firmado por y en representación de:  
**Fusion Apps**

---

Nombre:  
Cargo: